

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00122 00

Se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado de la parte demandante al abogado **Juan Carlos Mora Díaz**, a quien se le reconoce personería para actuar como procurador judicial de dicho extremo de la *litis*¹.

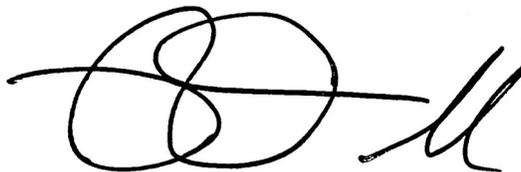
Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho a quien se sustituye el poder, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5° del C.G.P.

En lo que atañe a la solicitud de dicho togado de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Centro, deberá estarse a lo resuelto en proveído del 24 de agosto de 2021².

Ahora bien, en lo que atañe a los pedimentos de remitir el expediente al Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad³, se advierte que dicho estrado judicial mediante oficio No. 1906 de diciembre 16 de 2021 comunicó la apertura del «... *apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por el señor MIGUEL ANGEL PONCE GARCÍA, para que en el evento de que allí cursen procesos ejecutivos en su contra, estos sean remitidos de manera inmediata para incorporarse al presente trámite liquidatorio*», en consecuencia, de conformidad con el art. 564 del C.G.P., por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente virtual a dicha agencia judicial, para lo de su competencia.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "19SustitucionDePoderYSolicitud".

² Archivo digital "17AutoAgrega".

³ Archivos digitales "20SolicitudRemitirProcesoAlJuzgado42CivilMunicipal" y "21ReiteraSolicitudRemitirExpedienteAlJuzgado42CivilMunicipal".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150eebcf79157467cb20f81f08c3c1887bd76603333f0bd3180b8a808b4d602f**
Documento generado en 01/03/2022 11:41:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**